



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2018

RES. PRESIDENCIA N° 149/2018

VISTO:

El TEA N° A-01-000-16758-0/2018, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/2015, la Resolución de Presidencia N° 1258/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo de referencia, se solicita la ampliación de funciones del Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional, dependiente del Departamento de Desarrollo Humano, determinadas en el art. 12 del Anexo X de la Res. Pres. N° 1258/2015,

Que mediante la Resolución de Presidencia N° 1258/2015, se aprobó la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las respectivas funciones que como Anexos I al XXIII forman parte integrante de la misma.

Que por su parte, el art. 43 de la Constitución de la CABA, "*...garantiza un régimen de empleo público que asegura la estabilidad y capacitación de sus agentes, basado en la idoneidad funcional*", del mismo modo "*...se reconocen y organizan las carreras por especialidad a las que se ingresa y en las que se promociona por concurso público abierto*".

Que este Consejo considera sumamente importante la formación y perfeccionamiento continuo de los agentes del Poder Judicial. Entiende que además de la satisfacción personal que genera en los agentes la finalización de los estudios formales en sus distintos niveles y que implica la posibilidad de progresar en la carrera administrativa y acceder al adicional remunerativo establecido por poseer título, incentivar la formación de los agentes coadyuva a lograr una mejor labor administrativa y judicial construyendo un Poder Judicial de excelencia.

Que en virtud de lo enunciado y toda vez que es función del Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional, dependiente del Departamento de Desarrollo Humano, brindar un continuo perfeccionamiento a los agentes del Poder Judicial de la CABA y establecer vínculos con instituciones educativas, a fin de mantener una



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

estrecha relación con esos organismos, promoviendo la realización de actividades de formación y capacitación, resulta necesario ampliar las misiones y funciones del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, debe tenerse en cuenta que la estructura orgánica de este Consejo de la Magistratura se ajusta a las necesidades del Organismo con miras a garantizar el normal y correcto funcionamiento de las dependencias de este Organismo así como el eficaz ejercicio jurisdiccional.

Que en cuanto a la competencia para resolver en estas actuaciones, corresponde señalar que el artículo 25 de la Ley N° 31 establece entre las atribuciones del Presidente la de "*Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario*".

Que en tal sentido, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en esta Presidencia "*(...) la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- (...)*" (cfr. artículo 1°, Res. CM N° 1046/2011).

Que por lo expuesto, corresponde a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura efectuar la presente modificación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Modificar el art. 12 del Anexo X de la Res. Pres. N° 1258/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 12 Programa de Desarrollo Educativo y Orientación Profesional
Funciones:

- a) Organizar las actividades desarrolladas en el Centro de Educación para Adultos (CENS) a cargo del Poder Judicial y coordinar la operatoria de los Programas de Educación para Adultos.
- b) Difundir e incentivar la culminación de estudios primarios, secundarios, terciarios y superiores de los agentes del Poder Judicial de la CABA.



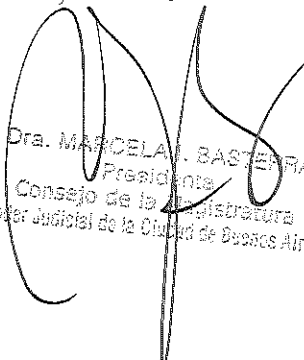
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- c) Brindar la orientación vocacional y el asesoramiento técnico necesario a los trabajadores del Poder Judicial de la CABA y tercerizados, para la prosecución de estudios profesionales y/o el aprendizaje de oficios.
- d) Propender al perfeccionamiento continuo de los agentes del Poder Judicial en todos los niveles en función de sus intereses, realidades profesionales y plan de carrera administrativa.
- e) Establecer vínculos con instituciones educativas, universidades, institutos superiores, entre otros, a fin de mantener una estrecha relación con esos organismos, promoviendo la realización de actividades de formación y capacitación.
- f) Coordinar la operatoria de las carreras, cursos de formación técnica y/o estudios superiores que se desarrollen en pos del perfeccionamiento continuo de los agentes del Poder Judicial.

Art. 2º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la incorporación de las modificaciones aquí dispuestas al texto ordenado de la Resolución Presidencia N° 1258/2015.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano y por su intermedio al Departamento de Desarrollo Humano, a la Secretaría Legal y Técnica –y por su intermedio al Departamento de Análisis Normativo- y a la Autoridad de Aplicación de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1149 /2018


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

